

## RETOS-COLABORACIÓN 2019

Convocatoria: (BOE nº 234, 28/09/2019)

Bases Reguladoras: (BOE nº 236, 02/10/2013 y BOE nº 315, 30/12/2014)

### OBJETO

Apoyo a **proyectos de desarrollo experimental en cooperación entre empresas y organismos de investigación**, con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

Se pretende avanzar en la incorporación de conocimientos y resultados científico-técnicos que permitan la validación y el desarrollo precompetitivo de nuevas tecnológicas, productos y servicios, creando el contexto adecuado que estimule, de acuerdo con las prioridades establecidas en los Retos, la generación de una masa crítica en I+D+i de carácter interdisciplinar para su aplicación, transferencia, búsqueda de soluciones y generación de resultados tanto en las trayectorias tecnológicas y de innovación de las empresas como en el mercado. Asimismo, con estos proyectos se pretende movilizar inversión privada, generar empleo y mejorar la balanza tecnológica del país, así como reforzar la capacidad de liderazgo internacional del Sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación y de sus agentes, contribuyendo a mejorar la competitividad del tejido empresarial.

### RETOS

- (R1) Salud, Cambio Demográfico y Bienestar.
- (R2) Bioeconomía: Sostenibilidad de los Sistemas de Producción Primaria y Forestales, Seguridad y Calidad Alimentaria, Investigación Marina y Marítima y Bioproductos.
- (R3) Energía Segura, Eficiente y Limpia.
- (R4) Transporte Sostenible, Inteligente, Conectado e Integrado.
- (R5) Cambio Climático y Utilización de Recursos Naturales y Materias Primas.
- (R6) Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencia con y para la Sociedad.
- (R7) Economía, Sociedad y Cultura Digitales.
- (R8) Seguridad, Protección y Defensa.

### BENEFICIARIOS

- OPIS, Universidades Públicas, Institutos de investigación sanitaria, otros centros públicos de I+D, Centros tecnológicos de ámbito estatal y Centros de apoyo a la innovación tecnológica, Universidades privadas con I+D, otros centros privados de I+D.
- Empresas, asociaciones empresariales sectoriales.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Las temáticas de los proyectos presentados deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad, así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos.
- **Presupuesto mínimo: 500.000 € (calculado a costes totales)**
  - Participación mínima por entidad: 10% del presupuesto
  - Una empresa no puede tener más del 70% del presupuesto
  - Suma participación empresarial: 60% - 90% presupuesto total
  - Suma participación org. investigación: 10-40%

- **Duración:** Inicio: en 2020. Finalización: mínimo hasta el 31/12/21, máximo hasta 31/12/23.
- **Modalidad de Proyectos:** proyectos de desarrollo experimental, modalidad “proyectos en cooperación”.
- **Consortio:**
  - Mínimo 2 socios (1 empresa + 1 organismo de investigación obligatoriamente)
  - Líder/coordinador/interlocutor ante el MCIU: empresa
  - Puede haber un coordinador técnico
  - Conveniente elaborar un **acuerdo de consorcio** firmado (electrónicamente o en papel, no combinables las dos modalidades) por todos los participantes, una vez publicada la Propuesta de Resolución Provisional aprobatoria.
- **Modalidad de Participación de la UMA: beneficiario (socio)**
- **Modalidad de Ayuda:**
  - Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales)
  - Préstamos (empresas, hasta el 95% del coste financiable)

### CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

---

- **Gastos de Personal:** Sólo el personal de nueva contratación.
- **Equipos – Inventariable:** serán financiables los costes de adquisición de equipos nuevos, siempre que se **dediquen en exclusiva al proyecto y su vida útil coincida con la duración del mismo**. Se incluyen programas informáticos de carácter técnico y siempre que se justifique adecuadamente su necesidad en la memoria del proyecto. (Se recomienda adquirirlos al inicio del proyecto)  

Excluidos: dispositivos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...), licencias de programas informáticos comunes.
- **Materiales:** Material Fungible y consumibles.  

Gastos excluidos: material de oficina y consumibles informáticos.
- **Auditoría de cuentas:** 1.200 €/anualidad como máximo.
- **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria, hasta el 50% del presupuesto financiable del beneficiario. No está permitida la subcontratación de una entidad que también participe en el consorcio.
- **Otros Costes Directos:**
  - Gastos de solicitud de patentes
  - Contratos y asistencias técnicas: prestaciones de servicios que no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que por lo tanto no son susceptibles de subcontratación.
  - Viajes: máximo 2.000 €/año. Excluidos: congresos, jornadas, actividades de difusión.
- **Costes Indirectos:** a calcular por la OTRI, (20% del presupuesto total)

## RECOMENDACIONES

---

- El presupuesto de la UMA se ha de calcular a **costes totales** (es decir, incluyendo también los costes del personal propio), aunque sólo se solicita ayuda para los **costes marginales** (presupuesto financiable).
- **Personal:**
  - Incluir todo el personal, propio y contratado, indicando para cada uno:
    - coste/hora
    - nº horas de dedicación en cada anualidad
  - Personal contratado:
    - Coste mínimo anual (tiempo completo, doctor): 31.800 €
    - Coste mínimo anual (tiempo completo, graduado): 27.840 €
    - Jornada laboral anual del personal contratado a tiempo completo: 1.720 horas
    - Es conveniente imputar personal de nueva contratación a partir de septiembre de 2020
- **Inventariable / Subcontrataciones:**
  - La adquisición del inventariable se debe realizar lo antes posible, y se debe poder justificar técnicamente que su vida útil coincide con la duración del proyecto.
  - Para gastos superiores a 15.000 € será necesaria la presentación de 3 ofertas previas.

## OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

---

- Plazo máximo de resolución y notificación: **6 meses**
- Justificación: tres meses tras la finalización de cada anualidad o según notificación en el caso de prórrogas
- Las ayudas serán **compatibles** con otras subvenciones.

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

---

- **Vía telemática**, en las dependencias de la OTRI (C/Severo Ochoa, 4. PTA). Han de ir firmadas electrónicamente por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, como Representante Legal con competencia en materias de investigación.
- **Documentación:** solicitud, declaraciones de conformidad, cuestionario, memoria técnica, acuerdo de consorcio firmado por los socios (en papel o electrónicamente, no combinado). Este documento es opcional a la hora de la presentación, pero, en todo caso será necesario tras la Resolución Provisional Aprobatoria.
- **Plazo de presentación MCIU:** Desde 30/09/2019 hasta 24/10/2019 a la 14:00 horas.

**NOTA:** Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta.

La documentación ha de enviarse a la OTRI lo antes posible para su revisión y seguimiento, siendo la **fecha límite interna el 21/10/2019**.

### Más información

<http://www.uma.es/otri>

### Personas de contacto en la UMA:

Francisco Fernández Amores: 952 132 695 / [amores@uma.es](mailto:amores@uma.es)